



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, enero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2019-00240-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.65

En atención a la comunicación del IDTQ (carpeta 12 del exp digital) del 15 de diciembre de 2020 a través del cual nos informa el acatamiento de la medida cautelar de embargo que le fue notificada con oficio 02.10.20.115.270.30.1989 del 13 de noviembre de 2020, y el cual tiene el No, encuentra el despacho que dicha , encontramos incongruencia entre lo ordenado y lo informado; pues, se nos avisa haberse acatado la medida sobre el vehículo de placas NET 97A. Placa que no corresponde con la del vehículo cuyo embargo se decretó; pues, las de este con NET97D.

Además, pese a que lo ordenado fue que se inscribiera el embargo de la motocicleta de placas NET97D, en su oficio del 15 de diciembre, luego de informar haber registrado la medida sobre las placas NET97A, también relaciona que se notificará a los agentes de tránsito adscritos a ese instituto, sin que se haya dado orden de retención del referido vehículo.

Por otra parte, y revisado el expediente, se observa que el IDTQ, ya había remitido comunicación el 26 de noviembre de 2020 (carpeta 10 del exp, digital) informado la imposibilidad de registrar el embargo sobre el rodante de placas NET97D, por no estar registrado a nombre del demandado Edgar Antonio Vélez Vargas.

Por lo anterior y con el fin de aclarar si la medida fue inscrita adecuadamente, sobre el vehículo de placas NET97D, se **REQUIERE** al IDTQ, para que aclare la situación. Y para que, si fue debidamente inscrita, se sirva expedir a costa de parte interesada el respectivo certificado de tradición.

Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Código de verificación:

81c78160e7e9eae280e916f9788d65d81fa3170099ad4b7a5d68bac71a6959ec

Documento generado en 31/01/2021 08:47:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**